

ACTA No. 12

MESA DE NEGOCIACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER Y SINDICATO DE EMPLEADOS Y
TRABAJADORES NACIONALES Y DISTRITALES, "SINTRADISTRITALES" Y EL
SINDICATO "SINTRAMUNICIPALES" SECCIONAL – BOGOTÁ.

Fecha: Abril 26 de 2018

Hora de inicio: 8:00 am

Lugar de reunión: Casa de Igualdad de oportunidades para las Mujeres de Engativá.

ASISTENTES

COMISIONES NEGOCIADORAS:

- Comisión Negociadora por SINTRAMUNICIPALES

NOMBRE	CÉDULA	CALIDAD EN LA QUE ASISTE	ASISTE SI/NO
Jeymi Jazmín Beltrán Corredor	36288824	Negociadora / Principal	SI
Gloria Elena González Echeverri	31407081	Negociadora / Principal	SI
Luz Irayda Rojas Zambrano	52280224	Negociadora / Principal	SI
Jenny Paola Romero Corredor	53153823	Negociadora / Principal	SI
Deysy Janneth Beltrán Moreno	51923772	Asesora	SI
Diana Cristina Caicedo Naranjo	52271903	Asesora	SI
Eva Cristina Rozo Niño	51765515	Asesora	NO

- Comisión Negociadora por SINTRADISTRITALES

NOMBRE	CÉDULA	CALIDAD EN LA QUE ASISTE	ASISTE SI/NO
Johana Barrera Bernal	52712887	Negociadora	SI
Merlys del Carmen Herrera Hernández	45514923	Negociadora	SI
Lizeth Carolina Ovalle Rodríguez	1018432747	Negociadora	NO
Isabel Pineda Acero	52321424	Negociadora	SI
Daisy Arleny Duarte	39744872	Negociadora	NO

Acta No. 12 Página 1

NOMBRE	CÉDULA	CALIDAD EN LA QUE ASISTE	ASISTE SI/NO
Isaías Garzón Álvarez	19437486	Negociador	NO
Rosario Nieto Salcedo	51736933	Negociadora	NO
Maria Nancy Ducuara	52291363	Asesora	NO
Jorge Ignacio Peña	19143614	Asesor	NO

- Comisión Negociadora por la SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

NOMBRE	CÉDULA	CALIDAD EN LA QUE ASISTE	ASISTE SI/NO
Magali del Socorro Rosero Ortiz	59830132	Negociadora / Principal	NO
Olga Liliana Pineda Buitrago	52346766	Negociadora / Principal	SI
Lilian Alexandra Hurtado Buitrago	52031168	Negociadora / Principal	SI
Edith Aristide Galvis	52646240	Negociadora / Suplente	NO
Maria Fernanda Ariza Beltrán	53179002	Negociadora / Suplente	NO
Luz Angela Ramírez Salgado	52033949	Negociadora / Suplente	SI

ORDEN DEL DIA

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR:

Se dio inicio a la sesión con la discusión del numeral 2 del capítulo 7 propuesto por SINTRAMUNICIPALES y se unificó con el numeral 3.5 propuesto por SINTRADISTRITALES, el contenido de los mismos, es el siguiente:

CAPITULO 7

- Conformar un Comité de Reubicación Laboral a más tardar el 2 de mayo de 2018, con el fin de analizar de manera específica los traslados de las funcionarias y funcionarios del nivel territorial, con el propósito de tener en cuenta los derechos fundamentales de las trabajadoras y trabajadores, su apego profesional y familiar, los derechos de terceros que eventualmente podrían verse afectados y todos aquellos factores relevantes, en aras de evitar la toma de decisiones arbitrarias por parte de la administración.

Acta No. 12 Página 2

3.5 Creación del Comité de Reubicaciones con su respectiva normatividad, cuya conformación sea representantes de los funcionarios/as de planta temporal y provisional que pertenezcan al sindicato, delegadas(os) del área de Talento Humano y de la dirección donde se solicite la reubicación. (SINTRADISTRITALES)

A continuación, Diana Caicedo (SINTRAMUNICIPALES) sustentó la propuesta, manifestando que es importante que al momento de decidirse una reubicación se tenga en cuenta el arraigo a un lugar, las necesidades familiares del o de la servidora, el caos vehicular de la ciudad de Bogotá y los tiempos en los desplazamientos.

Isabel Pineda (SINTRADISTRITALES), expresó que la calidad de vida de las y los servidores debe ser parte importante a tener en cuenta al momento de una reubicación y que además hay servidoras que se someten a diario a unos desplazamientos muy largos para llegar al sitio de trabajo en las localidades.

Merlys Herrera H., (SINTRADISTRITALES), expresó a su vez que las condiciones de salud, la vida familiar y el rol de madres con hijos menores y algunas servidoras cuidadoras, son factores humanos que deben estar por encima de la necesidad del servicio.

Al respecto Lilian Hurtado, manifiesta que frente a la reubicación en los territorios, desde el momento de la convocatoria se informó que quienes fueran seleccionadas y seleccionados, podían ser ubicados en cualquier localidad, además menciona que la movilidad o la asignación en las Casas de Igualdad, es propia de las plantas temporales y la reubicación depende de la necesidad del servicio. Adicionalmente menciona que la asignación del lugar de trabajo, hace parte de la facultad nominadora y que tal solicitud, se encuentra enmarcada dentro de los asuntos que por disposición normativa, acorde con el Decreto 160 de 2014, no son susceptibles de negociación, por cuanto sería coadministrar, concluyendo que no es negociable la solicitud.

Seguidamente Diana Caicedo (SINTRAMUNICIPALES), dice que hay casos de servidoras muy puntuales que merecen ser analizados por parte de la administración.

Merlys Herrera (SINTRADISTRITALES), preguntó en este punto ¿Por qué nos niegan el derecho a que haya un comité de reubicaciones? o que al menos se mire desde la administración que esas reubicaciones atiendan la parte familiar, de salud y de movilidad de las y los servidores de la Secretaría, la necesidad del servicio no es tal si se tiene en cuenta que en cada una de las localidades los cargos se encuentran ocupados por el rol correspondiente; que debe tenerse en cuenta que al momento de una reubicación, no es posible alegar la necesidad del servicio, sin que importen las necesidades humanas del o de la servidora.

Acta No. 12 Página 3

Al respecto, Yeimi Beltrán (SINTRAMUNICIPALES), expresó que las reubicaciones en los territorios se ven más como un castigo y no como una verdadera objetividad. Intervino Lilian Hurtado y expuso que hay compañeras de ustedes que han tenido dificultades con la comunidad, con la atención y al momento de las reubicaciones desde la Dirección de Territorialización, lo que se mira es quien tiene la capacidad para reforzar un equipo cuando se necesita, pero que de ninguna manera se ha pensado como castigo para ningún o ninguna servidora.

A continuación, Diana Caicedo (SINTRAMUNICIPALES), manifestó que teniendo en cuenta que esa decisión actualmente dependn de la Subsecretaria de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades y de la Directora de Territorialización, ¿sí es posible que en esa decisión pueda intervenir la Dirección de Talento Humano ¿, y se pregunta cómo se puede presentar una petición o regular el procedimiento para acceder a la administración para estos casos.

Lilian Hurtado respondió que una solicitud en tal sentido, se presenta o formula ante la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación, pero que no se atrevería a decir la forma en que deba hacerse la misma, toda vez que sería limitar las opciones y medios de los cuales se dispone para ello. Agregó igualmente que en sesión anterior, había quedado algo en el tintero, y es el que entre mejor se es, entonces se le exige más y suena a castigo cuando se asigna más tarea, y que parece que ello es como un premio al mediocre, pero no es así; y manifiesta que lo que pasó en las Casas de Igualdad con las reubicaciones, obedece al hecho que para María Victoria Niño, como Directora de Territorialización, era necesario contar en algunas localidades con quienes pudieran apoyar el fortalecimiento de algunas casas.

Diana Caicedo (SINTRAMUNICIPALES), reiteró la pregunta de si era viable frente a la solicitud de reubicación, que Talento Humano acompañara las decisiones que se tomen respecto a las mismas; ante lo cual Lilian Hurtado manifestó que por ahora, las peticiones debían realizarse ante la Dirección de Territorialización.

Al finalizar los planteamientos, NO HUBO ACUERDO, respecto de la creación del Comité de Reubicaciones propuesto por las organizaciones sindicales presentes en la mesa de negociación.

A continuación, se inició discusión del numeral 3 – capítulo 7 propuesto por SINTRAMUNICIPALES, el cual textualmente dice:

3. *La administración se compromete a autorizar a la mujer trabajadora en estado de embarazo salir diariamente de su jornada de trabajo con 30 minutos de anticipación a la terminación de la jornada laboral, para evitar aglomeraciones que conlleven riesgos en su estado de embarazo, para lo cual la Entidad otorgará el permiso por escrito necesario, garantizando la estabilidad laboral de la trabajadora.*

Acta No. 12 Página 4

En relación con lo solicitado, Lilian Hurtado, manifestó que en consideración a que en las disposiciones internas que regulan lo relativo a la flexibilización laboral, no se encuentran las mujeres embarazadas, se puede incluir a las mujeres embarazadas en el marco de esas disposiciones.

ACUERDO:

Punto de negociación	Instrumentos y mecanismos	Tiempo de implementación	Responsables
3. La administración se compromete a autorizar a la mujer trabajadora en estado de embarazo salir diariamente de su jornada de trabajo con 30 minutos de anticipación a la terminación de la jornada laboral, para evitar aglomeraciones que conlleven riesgos en su estado de embarazo, para lo cual la Entidad otorgará el permiso por escrito necesario garantizando la estabilidad laboral de la trabajadora.	Incluir dentro de las disposiciones sobre flexibilización laboral a las mujeres en estado de embarazo.	31 de Julio de 2018 en adelante.	Subsecretaría de Gestión Corporativa – Dirección de Talento Humano.

Seguidamente se discutió numeral 4 – capítulo 7 (SINTRAMUNICIPALES), el cual corresponde al siguiente:

- Realizar cuatro talleres (uno cada semestre), sobre el “Protocolo para la prevención del acoso laboral y sexual laboral y los procedimientos de denuncia y protección a sus víctimas en el Distrito Capital” establecido mediante Decreto 044 de 2015, lo cual deberá realizarse durante 2018 y 2019. Se deberá vincular a estos talleres al 100% de trabajadoras y trabajadores de la entidad. De igual manera, se garantizará a la trabajadora víctima de acoso laboral, acoso sexual en el puesto de trabajo y de cualquier tipo de violencia contemplada en la Ley 1257/08, que haya denunciado tal violación por atentar contra su integridad física, psicológica y dignidad como mujer, ante las autoridades competentes, la

Acta No. 12 Página 5

flexibilidad de su jornada laboral a fin de que esta pueda utilizar el tiempo necesario para la tramitación y seguimiento de su denuncia y proceso hasta la culminación del mismo.

A este respecto, Lilian Hurtado, manifestó a las y los integrantes de la mesa de negociación, que por parte de la entidad, se encuentra prevista la realización de dos jornadas de capacitación sobre acoso laboral y acoso sexual laboral programadas para el 2018.

Diana Caicedo (SINTRAMUNICIPALES), preguntó sobre qué mecanismos utilizaremos para esas jornadas, ante lo que Lilian Hurtado, expresó que con Ruth Lora y Luz Mireya Norato se mirará como se abordará el tema, y si se hace en reuniones de equipo o en otros espacios.

Ahora bien, frente a la flexibilidad de la jornada laboral a fin de utilizar el tiempo para tramitar las denuncias y procesos por acoso laboral y/o sexual, Luz Angela Ramírez, manifestó que no se amerita que se flexibilice el horario para esa situación porque la administración de justicia en este país es muy demorada; y no obstante, la administración está presta a conceder los permisos en tiempos en que la o el servidor público los requiera para acudir a ese tipo de diligencias.

Sobre este aparte NO HUBO ACUERDO, en lo concerniente a la solicitud de flexibilización laboral. No obstante, se reiteró por parte de la administración, que se continuará otorgando los permisos que el servidor y/o servidora pública víctima de acoso laboral y/o sexual requiera para adelantar sus denuncias y/o procesos judiciales respectivos, siempre y cuando se gestione con la formalidad establecida.

Al respecto, Diana Caicedo (SINTRAMUNICIPALES), replicó que el acoso laboral incide en el trabajo, y dejarlo en Acuerdo valida el compromiso institucional de la Secretaría frente a este tema y sería además parte de una estrategia política por las implicaciones que este tema tiene en la vida de las Mujeres. Luz Angela Ramírez, manifiesta que se reitera que los permisos se darán para las diligencias programadas en este sentido.

En este punto HUBO ACUERDO, en el sentido que la Administración se compromete a continuar adelantando las gestiones administrativas de permisos remunerados por estas causas, siempre y cuando se dé cumplimiento a los procedimientos establecidos para estos efectos.

ACUERDO:

Acta No. 12 Página 6

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

Punto de negociación	Instrumentos y mecanismos	Tiempo de implementación	Responsables
4. Realizar cuatro talleres (uno cada semestre), sobre el "Protocolo para la prevención del acoso laboral y sexual laboral y los procedimientos de denuncia y protección a sus víctimas en el Distrito Capital" establecido mediante Decreto 044 de 2015, lo cual deberá realizarse durante 2018 y 2019. Se deberá vincular a estos talleres al 100% de trabajadoras y trabajadores de la entidad. De igual manera, se garantizará a la trabajadora víctima de acoso laboral, acoso sexual en el puesto de trabajo y de cualquier tipo de violencia contemplada en la Ley 1257/08, que haya denunciado tal violación por atentar contra su integridad física, psicológica y dignidad como mujer, ante las autoridades competentes, la flexibilidad de su jornada laboral a fin de que esta pueda utilizar el tiempo necesario para la tramitación y seguimiento de su denuncia y proceso hasta la culminación del mismo.	Realizar dos talleres sobre el Protocolo para la Prevención del Acoso Laboral y Sexual Laboral y buscar el mecanismo que permita realizar esos talleres con los y las servidoras públicas que laboran en las Casas de Igualdad de Oportunidades. Continuar adelantando las gestiones administrativas de permisos remunerados para adelantar diligencias administrativas o judiciales, siempre y cuando se dé cumplimiento a los procedimientos establecidos para estos efectos.	31 de diciembre de 2018 en adelante.	Subsecretaría de Gestión Corporativa – Dirección de Talento Humano.

Seguidamente se discutió el numeral 5 – capítulo 7 (SINTRAMUNICIPALES), cuyo contenido es el siguiente:

5. Socializar el Plan Estratégico de la entidad y los proyectos de inversión, con trabajadoras, trabajadores y contratistas de la entidad, durante el 2018 y 2019.

Acta No. 12 Página 7

Diana Caicedo (SINTRAMUNICIPALES), sustentó la propuesta manifestando que el Plan Estratégico está divulgado en Página Web, pero que se hace necesaria la divulgación masiva del mismo, dada la importancia que este tema tiene en el quehacer institucional.

En este punto, Lilian Hurtado manifiesta que en la sesión donde hablamos de capacitaciones, dijimos que en jornadas de inducción y reinducción se haría parte del ejercicio de socialización del Plan Estratégico.

Gloria Elena González (SINTRAMUNICIPALES) expresó que es importante que la información circule efectivamente al interior de la Secretaría de la Mujer. En este punto, Luz Angela Ramírez, manifestó que se podría eventualmente estar socializando el seguimiento a los proyectos de inversión, cada tres (3) o cuatro (4) meses. A su vez, Lilian Hurtado, expresó que se puede además utilizar las herramientas comunicativas para socializar el seguimiento a los proyectos de inversión.

Luz Angela Ramírez, sugirió al respecto, que debe haber un compromiso en doble vía, la administración prepara la actividad y las organizaciones sindicales se comprometen a apoyar con la convocatoria para la asistencia.

Gloria Elena González (SINTRAMUNICIPALES), manifestó: que es importante la socialización del Plan Estratégico y que a partir de este nos conozcamos y reconozcamos en cada una de nuestras dependencias y en nuestras funciones.

En este punto intervino Olga Liliana Pineda, y manifestó a la mesa de negociación que la Secretaría quiere que estas jornadas se hagan y por lo tanto, en ese sentido la solicitud de ustedes y lo que nosotras buscamos, hace que estemos sincronizadas. Se quiere que logremos una mecánica distinta de participación de todas y para efectos de este Acuerdo pueden ser tres o más jornadas si el tiempo lo permite.

ACUERDO:

Punto de negociación	Instrumentos y mecanismos	Tiempo de implementación	Responsables
5. <i>Socializar el Plan Estratégico de la entidad y los proyectos de inversión, con trabajadoras, trabajadores y contratistas de la entidad, durante el 2018 y 2019.</i>	Realizar mínimo tres jornadas al año a través de las cuales se incluya información del Plan Estratégico Institucional y los avances de la gestión de los proyectos de inversión.	31 de diciembre de 2018 y en adelante.	Oficina Asesora de Planeación - Subsecretaría de Gestión Corporativa – Dirección de Talento Humano.

Acta No. 12 Página 8

A continuación, se abrió discusión respecto al numeral 6- capítulo 7 (SINTRAMUNICIPALES), el cual dice:

6. *La administración en un término no mayor a cuatro (4) meses impartirá formación en Política de Mujer y Equidad de Género a las lideresas sindicales, capacitación con enfoque de equidad de género, sobre la prevención de acoso laboral y adelantará campañas alusivas a la salud de la mujer, el día 28 de mayo.*

Sobre este punto Diana Caicedo, solicitó posponer la discusión ya que por parte de SINTRAMUNICIPALES había poca información. Al respecto, Lilian Hurtado, manifestó que este punto está recogido en el Acuerdo Distrital 2015 y capítulo 5 del Acuerdo Distrital 2016 y es competencia de la Secretaría Distrital de la Mujer, en coordinación, de una parte con el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital y de otra parte, en cuanto a la Campaña de Salud del 28 de mayo, esta se ha venido haciendo conjuntamente con Secretaría de Salud.

Al respecto, Luz Irayda Rojas (SINTRAMUNICIPALES), aclaró que el tema de la capacitación con enfoque de género lo hace la Dirección de Derechos y Diseño de Política.

ACUERDO:

Punto de negociación	Instrumentos y mecanismos	Tiempo de implementación	Responsables
6. <i>La administración en un término no mayor a cuatro (4) meses impartirá formación en Política de Mujer y Equidad de Género a las lideresas sindicales, capacitación con enfoque de equidad de género, sobre la prevención de acoso laboral y adelantará campañas alusivas a la salud de la mujer, el día 28 de mayo.</i>	Mantener lo acordado en los Acuerdos Distritales 2015, 2016 y 2017, en tanto corresponde a la Secretaría Distrital de la Mujer dar cumplimiento a lo relacionado con impartir formación en Política de Mujer y Equidad de Género a las lideresas sindicales, capacitación con enfoque de equidad de género, sobre la prevención de acoso laboral y adelantar campañas alusivas a la salud de la mujer, el día 28 de mayo.	31 de diciembre de 2018.	Subsecretaría de Políticas de Igualdad – Dirección de Derechos y Diseño de Política – Dirección de Gestión del Conocimiento. Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades

A continuación, se discutió el numeral 7 – capítulo 7 (SINTRAMUNICIPALES), el cual se trató conjuntamente con numeral 4.1 (SINTRADISTRITALES).

7. *Garantizar durante 2018 y 2019 un espacio físico y dotación respectiva para la organización sindical (art 103 de la Constitución Política de Colombia). (SINTRAMUNICIPALES)*

4.1 *La administración apoyará a la organización sindical con elementos de oficina para un buen funcionamiento con cincuenta(50) resmas de papel tamaño carta, cincuenta(50) resmas de papel tamaño oficio, quinientos(500) esferos, doscientos(200) correctores liquido tipo lápiz, veinte (20) rollos de cinta industrial transparente, cincuenta(50) pliegos de papel periódico, cincuenta(50) marcadores para tablero borrable de diferentes colores, veinte(20) marcadores de tinta permanente de diferentes colores, cincuenta(50) lápices Mirado 2, veinte(20) separadores de AZ, veinte(20)CD regrabables, cuatrocientos(400) CD grabables, una (1) impresora para alto volumen multifuncional y un(1) escáner para documentos. (SINTRADISTRITALES)*

A continuación, Diana Caicedo, (SINTRAMUNICIPALES), expuso y sustentó la necesidad del espacio físico en cualquier sede de la Secretaría, para que la Organización Sindical SINTRAMUNICIPALES se pueda reunir y cumplir sus tareas.

Al respecto, Luz Angela Ramírez, dijo que se entiende la solicitud, pero a la administración pública no le es permitido hacer donaciones de elementos e insumos a personas naturales o jurídicas de carácter privado.

En este orden de ideas, NO HUBO ACUERDO, frente a la propuesta realizada por SINTRADISTRITALES.

En lo que concierne a la solicitud del espacio físico, Luz Angela Ramírez, manifestó que no se cuenta con los espacios físicos en ninguna de nuestras sedes. Al respecto, Diana Caicedo (SINTRAMUNICIPALES), realizó una contrapropuesta referida a si es posible ventilar la posibilidad de que ello se dé para el próximo año, ya que no se tiene sede y podría ser en cualquiera de las Casas de Igualdad donde haya un espacio adecuado.

En este punto Deisy Beltrán preguntó si es posible que las organizaciones sindicales pudieran contar con los muebles que se dan de baja de la Secretaría; ante lo cual Luz Angela Ramírez, explicó que la norma establece que estas donaciones de bienes se deben entregar a entidades públicas y no a organizaciones privadas.

Finalmente, NO HUBO ACUERDO.

Acta No. 12 Página 10

A continuación, se discutió el numeral 4.2 (SINTRADISTRITALES), el cual dice:

4.2. La administración habilitará un correo institucional para enviar correos masivos para todos/as los/as servidores/as de la Entidad, así como un espacio en la página WEB donde el sindicato SINTRADISTRITALES podrá divulgar todas las actividades sindicales, para así mantener plenamente informados a los/as asociados/as.

Al respecto, Lilian Hurtado, expresó que existe una Circular del Ministerio de Trabajo, expedida recientemente (Circular 013 del 28 de febrero de 2018), la cual dispone que corresponde a las entidades públicas asignar correo electrónico a las Organizaciones Sindicales. Lo importante es que desde la organización se revise cómo funcionaría y en ese punto coordinar con la Oficina de Planeación para la efectividad del correo, para ello es necesario que cada uno de los presidentes de las organizaciones se acerquen a la entidad con el fin de activar los correos a que haya lugar.

De otra parte, manifiesta que en la intranet de la Secretaría hay un link referido a sindicatos y es con comunicaciones que se deberá o se debe coordinar el cargue de información que allí se publique.

ACUERDO:

Punto de negociación	Instrumentos y mecanismos	Tiempo de implementación	Responsables
4.2 La administración habilitará un correo institucional para enviar correos masivos para todos/as los/as servidores/as de la Entidad, así como un espacio en la página WEB donde el sindicato SINTRADISTRITALES podrá divulgar todas las actividades sindicales, para así mantener plenamente informados a los/as asociados/as.	Asignar correo electrónico a cada una de las organizaciones sindicales firmantes del presente Acuerdo. Mantener el link en la intranet para la publicación de la información de las organizaciones sindicales firmantes.	31 de julio de 2018 y en adelante.	Oficina Asesora de Planeación – Comunicaciones

A continuación, se recordó a la administración, que está pendiente de respuesta relacionada con el tema de Bienestar en la que se propuso permitir la participación una vez a la semana de las y los servidores

Acta No. 12 Página 11

que cumplen sus funciones en las Casas de Igualdad de Oportunidades, en una de las actividades que realizan las mujeres en esos lugares como parte de las actividades de autocuidado.

En este punto, Lilian Hurtado, expresó que fue aprobada la propuesta y que es necesario reportar dichas actividades como parte de Bienestar.

Luz Angela Ramírez dice que está pendiente la revisión del tema de habilitación de líneas para el acceso a llamadas a celular desde las Casas de Igualdad, el cual se propuso por las organizaciones sindicales presentes en la negociación para fines misionales en los territorios.

A continuación, se discutió el numeral 8 del capítulo 7, el cual dice:

8. *Garantizar equipos técnicos (computador e impresora), así como la conectividad a internet en las diferentes Sedes de la Secretaría Distrital de la Mujer, donde se desarrollan las actividades misionales, acceso a red para los dispositivos electrónicos de trabajadoras, trabajadores y contratistas, que facilite el cumplimiento de las actividades propias de la Entidad.*

Sobre este punto, se retomó por parte de SINTRAMUNICIPALES, si al revisar los puestos de trabajo (externos a la Secretaría de la Mujer) también incluye los equipos de cómputo e impresoras. Diana Caicedo (SINTRAMUNICIPALES), sugirió que se incluya la revisión de esos equipos de las servidoras que se encuentran en Fiscalía, CAPIV, CAVIF, entre otras. Es necesaria la revisión de los puestos de trabajo incluyendo la dotación de insumos al personal contratista a fin de lograr el desarrollo de la gestión.

Lilian Hurtado manifiesta en cuanto a la evaluación de puestos de trabajo, que se incluye aquí a Casa de Todas y que además quedan incluidas en todo lo relacionado con extintores, botiquín, y señalización. Se aclaró que esto hace parte del Acuerdo consignado en el Acta No. 8.

Seguidamente, se trató el tema de las siguientes fechas para reuniones de la mesa de negociación de acuerdo con la disponibilidad de tiempo de la Doctora Olga Liliana Pineda; dichas fechas quedan así:

- 30 de abril en horas de la tarde
- 2 de mayo en la mañana.
- 3 de mayo todo el día.

A continuación, se discutió numeral 3.3 propuesto por SINTRADISTRITALES, el cual dice:

- 3.3. *La administración suministrará para el desarrollo de las labores de los/as servidores/as de la Secretaría de la Mujer la chaqueta institucional. Así mismo, suministrará el carné institucional que los identifique como servidores y servidoras.*

Acta No. 12 Página 12

Isabel Pineda, (SINTRADISTRITALES) sustenta este punto y manifiesta que tanto la chaqueta como el carné son necesarios para todas y todos los servidores, pero en los territorios la necesidad es mayor porque esto genera sentido de pertenencia con la entidad y frente a las demás entidades distritales con quienes se realizan constantemente actividades en pro de las mujeres; nada nos identifica en los territorios como Secretaría; de igual manera, el uso de estos elementos genera mayores condiciones de seguridad en los lugares donde debemos realizar actividades fuera de las Casas de Igualdad.

Lilian Hurtado respondió al respecto que la expedición del carné es competencia de Talento Humano, que desafortunadamente no se ha contado con recursos y por eso fue que se decidió el tema de las copias a color. Ahora bien, en 2017 se hicieron los estudios contractuales y este año en el primer semestre tampoco se ha contado con presupuesto; sin embargo, se espera que para el mes de julio se pueda contar con recursos para la adquisición de la impresora e insumos para la expedición de los carné.

En cuanto a las chaquetas, Merlys Herrera (SINTRADISTRITALES) preguntó sobre si hay posibilidad de contar con una chaqueta que nos identifique con los colores corporativos de la Secretaría, a lo que Lilian Hurtado comenta que serían las chaquetas con la imagen de identidad corporativa de la administración Distrital actual, que es la chaqueta azul.

ACUERDO:

Punto de negociación	Instrumentos y mecanismos	Tiempo de implementación	Responsables
3.3. <i>La administración suministrará para el desarrollo de las labores de los/as servidores/as de la Secretaría de la Mujer la chaqueta institucional. Así mismo, suministrará el carné institucional que los identifique como servidores y servidoras.</i>	Dar continuidad a la consecución de recursos y en caso de que se obtengan o se logren los mismos, se dará inicio a la gestión contractual tendiente a la adquisición de la máquina e insumos para la expedición de los carné de las servidoras, servidores y contratistas de la Secretaría Analizar la viabilidad de la adquisición de chaquetas institucionales por el rubro de fortalecimiento institucional y/o gestionar lo que corresponda ante la Alcaldía Mayor de Bogotá y en el evento de no ser posible por ninguna de las dos anteriores, entonces incluirlo o proyectarlo en el anteproyecto de presupuesto para el 2019, que se comenzará a discutir en septiembre de 2018.	31 de julio de 2018 y en adelante.	Oficina Asesora de Planeación – Comunicaciones. Subsecretaría de Gestión corporativa – Dirección de Talento Humano.

Acta No. 12 Página 13

Seguidamente, se discutió el numeral 3.4 propuesto por SINTRADISTRITALES, el cual dice:

3.4. La administración otorgará los permisos de conformidad con la ley a todos los y las servidoras públicas durante el desarrollo de la jornada laboral con el fin de atender necesidades de salud, educación y disfrute de sus compensatorios.

Isabel Pineda (SINTRADISTRITALES), sostuvo que este punto contiene dos partes, la primera contiene el tema de los permisos a que se tiene derecho para atender temas de salud y educación y la segunda, contiene el de los compensatorios; sobre los permisos es importante que no haya señalamientos sobre las servidoras / servidores que por ejemplo por temas de salud constantemente tienen citas médicas.

Sobre el tema de los permisos, Lilian Hurtado manifestó que los permisos se conceden, lo que ocurre es que a Talento Humano están llegando tarde y por esa razón no hay respuesta previa mediante la cual se confirmen los mismos; sin embargo, aclara que desde Talento Humano se hace el trámite del permiso, y no hay señalamientos por parte de las directivas.

Sobre el aparte de los permisos, HUBO ACUERDO.

Inmediatamente Isabel Pineda (SINTRADISTRITALES) se refirió al tema de los compensatorios por trabajo los sábados y dice que muchas veces las referentes pierden su compensatorio porque al estar obligadas a tomarlo dentro de la semana siguiente al sábado que se cubre la jornada en Casas de Igualdad, hay actividades que se cruzan o que surgen de un día al otro y por esa razón pierden el descanso compensado.

Lilian Hurtado, explica que el antecedente de los compensatorios, es que haya una manera de regular que el sábado haya alguien en servicio en cada una de las Casas de Igualdad. El asunto es el manejo administrativo en territorialización.

Jeymi Jazmín Beltrán (SINTRAMUNICIPALES), expresa la posibilidad de que estos compensatorios no se pierdan por tener que ser tomados obligatoriamente dentro de la semana siguiente al sábado en que se trabaja. Al respecto Isabel Pineda (SINTRADISTRITALES), plantea la posibilidad de que el tiempo para el disfrute del descanso, cuando se labora los sábados en cubrimiento de jornada en las Casas de Igualdad sea abierto o por lo menos haya la opción de tomarlo dentro de las dos semanas siguientes al sábado en que se trabaje.

En este punto, Gloria Elena González (SINTRAMUNICIPALES), propone que se defina una alternativa para que las servidoras y/o servidores que no puedan tomar el compensatorio la semana inmediatamente siguiente al sábado trabajado tengan hasta una semana más para disfrutarlo.

Acta No. 12 Página 14

ACUERDO:

Punto de negociación	Instrumentos y mecanismos	Tiempo de implementación	Responsables
3.4. <i>La administración otorgará los permisos de conformidad con la ley a todos los y las servidoras públicas durante el desarrollo de la jornada laboral con el fin de atender necesidades de salud, educación y disfrute de sus compensatorios.</i>	Dar continuidad al cumplimiento de lo previsto en el Decreto 648 de 2017 que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, en materia de permisos remunerados, siempre y cuando se cumplan los lineamientos internos y el debido soporte de la situación por la cual se solicita el mismo. Los compensatorios a que tienen derecho los /las servidores/as de la Secretaría por trabajo los días sábados en las Casas de Igualdad de Oportunidades, seguirán siendo disfrutados dentro de la semana siguiente, con excepción del rol de Referentes cuando por la necesidad del servicio no puedan tomarlo en la semana siguiente, tendrán hasta una semana más para su disfrute previa coordinación con el equipo de la CIO a la cual se encuentre asignada, garantizando siempre la prestación del servicio.	31 de julio de 2018 y en adelante.	Subsecretaría de Gestión Corporativa – Dirección de Talento Humano.

Acta No. 12 Página 15

A continuación, se trató el numeral 1 – capítulo 8 (SINTRAMUNICIPALES), que dice:

CAPITULO 8

1. *Divulgar el presente pliego de solicitudes y los acuerdos que de él se deriven, a través de los distintos medios de comunicación con que cuenta la entidad y Mantener durante el 2018 y 2019 el link de Información Sindical en la Intranet de la Secretaría Distrital de la Mujer.*

ACUERDO:

Punto de negociación	Instrumentos y mecanismos	Tiempo de implementación	Responsables
1. <i>Divulgar el presente pliego de solicitudes y los acuerdos que de él se deriven, a través de los distintos medios de comunicación con que cuenta la entidad y Mantener durante el 2018 y 2019 el link de Información Sindical en la Intranet de la Secretaria Distrital de la Mujer.</i>	Mantener el botón para cargue de información de las organizaciones sindicales en la intranet y frente al tema de divulgación de pliegos, está se surtirá a través de Talento Humano.	31 de julio de 2018 y en adelante.	Subsecretaría de Gestión Corporativa – Dirección de Talento Humano.

Seguidamente, se discutió el numeral 2 – capítulo 8 (SINTRAMUNICIPALES), conjuntamente con numeral 4.5 (SINTRADISTRITALES).

2. *Realizar en el 2018 y 2019, cuatro talleres, dos cada año, sobre los derechos de libre asociación, constitución de sindicatos o asociaciones y negociación colectiva, establecidos en los artículos 38, 39 y 55 de la Constitución Política. (SINTRAMUNICIPALES).*
- 4.5. *La administración con el fin de fortalecer el derecho de asociación, socializará el acuerdo de negociación laboral con el sindicato SINTRADISTRITALES en los diferentes espacios informativos con que cuenta la entidad, garantizando conocimiento amplio del mismo a todos los servidores y servidoras públicas.*

Acta No. 12 Página 16

ACUERDO:

Punto de negociación	Instrumentos y mecanismos	Tiempo de implementación	Responsables
2. <i>Realizar en el 2018 y 2019, cuatro talleres, dos cada año, sobre los derechos de libre asociación, constitución de sindicatos o asociaciones y negociación colectiva, establecidos en los artículos 38, 39 y 55 de la Constitución Política.</i> 8SINTRAMUNICIALES), 4.5. <i>La administración con el fin de fortalecer el derecho de asociación, socializará el acuerdo de negociación laboral con el sindicato SINTRADISTRITALES en los diferentes espacios informativos con que cuenta la entidad, garantizando conocimiento amplio del mismo a todos los servidores y servidoras públicas.</i>	Adicionar el Acuerdo al punto 3 del capítulo 3 propuesto por SINTRAMUNICIPALE S, en el sentido de que las organizaciones sindicales en las jornadas de inducción, - reinducción, socializarán temas como el derecho de libre asociación, la constitución de sindicatos o asociaciones y negociación colectiva.	30 de junio de 2018 y en adelante.	Subsecretaría de Gestión Corporativa – Dirección de Talento Humano.

Se discutió numeral 3 – capítulo 8, el cual dice:

3. *Garantizar los permisos sindicales a las trabajadoras y trabajadores que sean designados por la organización sindical para participar en actividades organizativas y de representación programadas por SINTRAMUNICIPALES y su federación UNETE durante el 2018 y 2019.*

Acta No. 12 Página 17

Gloria Elena González, (SINTRAMUNICIPALES), desde la organización sindical hace un reconocimiento a la administración porque siempre ha estado en disposición de otorgar los permisos, aún cuando desde la organización sindical en muchas ocasiones se solicitan sobre el tiempo.

ACUERDO:

Punto de negociación	Instrumentos y mecanismos	Tiempo de implementación	Responsables
8.. <i>Garantizar los permisos sindicales a las trabajadoras y trabajadores que sean designados por la organización sindical para participar en actividades organizativas y de representación programadas por SINTRAMUNICIPALES y su federación UNETE durante el 2018 y 2019.</i>	Continuar con el otorgamiento de los permisos sindicales para las trabajadoras y trabajadores afiliados y afiliados de las organizaciones sindicales durante 2018 y 2019, teniendo en cuenta la normativa vigente.	30 de junio de 2018 y en adelante.	Subsecretaría de Gestión Corporativa – Dirección de Talento Humano.

A continuación, se discutió el numeral 4 – capítulo 8 (SINTRAMUNICIPALES), el cual dice:

4. *Se establecerá un comité de seguimiento del Acuerdo Sindical integrado por dos representantes de la administración y dos representantes de la organización sindical firmante, con poder decisorio, quienes verificarán la ejecución de lo pactado en el presente acuerdo, el cual resume los puntos a los que se realizará seguimiento de los Acuerdos 2015, 2016 y 2018 -2019, sus reuniones se realizarán de manera bimensual y de manera extraordinaria si se requiere.*

Acta No. 12 Página 18

ACUERDO:

Punto de negociación	Instrumentos y mecanismos	Tiempo de implementación	Responsables
4. Se establecerá un comité de seguimiento del Acuerdo Sindical integrado por dos representantes de la administración y dos representantes de la organización sindical firmante, con poder decisorio, quienes verificarán la ejecución de lo pactado en el presente acuerdo, el cual resume los puntos a los que se realizará seguimiento de los Acuerdos 2015, 2016 y 2018 -2019, sus reuniones se realizarán de manera bimensual y de manera extraordinaria si se requiere.	Se conformará el Comité de Seguimiento al Acuerdo Laboral y posteriormente cada organización sindical informará los nombres de las personas que conformarán el mismo.	30 de junio de 2018 y en adelante.	Subsecretaría de Gestión Corporativa – Dirección de Talento Humano.

A continuación, se da lectura al numeral 5 – capítulo 8, que dice:

5. Los contenidos del presente acuerdo que sean aprobados por las partes intervinientes beneficiaran a todas las trabajadoras y los trabajadores de la Secretaría Distrital de la Mujer en los términos establecidos en la Constitución, la Ley, las normas reglamentarias y concordantes.

ACUERDO:

Punto de negociación	Instrumentos y mecanismos	Tiempo de implementación	Responsables
5. Los contenidos del presente acuerdo que sean aprobados por las partes intervinientes beneficiaran a todas las trabajadoras y los trabajadores de la Secretaría Distrital de la Mujer en los términos establecidos en la Constitución, la Ley, las normas reglamentarias y concordantes.	Beneficiar del presente Acuerdo a todas las servidoras y servidores de la Secretaría Distrital de la Mujer, en los términos de la Constitución, la Ley y las disposiciones reglamentarias y concordantes.	30 de junio de 2018 y en adelante	Subsecretaría de Gestión Corporativa – Dirección de Talento Humano.

Acta No. 12 Página 19

Numeral 6 – capítulo 8 (SINTRAMUNICIPALES), el cual dice:

6. *La Secretaría Distrital de la Mujer brindará las garantías constitucionales, legales y convencionales para ejercer el Derecho de asociación sindical, referido a la libertad individual para organizar sindicatos, la libertad de sindicalización, y la autonomía sindical. Así mismo garantizará el cumplimiento de los derechos que le asisten a las organizaciones sindicales y velará por la observancia de lo pactado en cada uno de los acuerdos sindicales existentes.*

Sobre este punto Lilian Hurtado expresó, que el solo hecho de estar aquí en esta mesa de negociación con ustedes es la más clara expresión del respeto a la libertad de asociación por parte de la Secretaría Distrital de la Mujer.

ACUERDO:

Punto de negociación	Instrumentos y mecanismos	Tiempo de implementación	Responsables
6. <i>La Secretaría Distrital de la Mujer brindará las garantías constitucionales, legales y convencionales para ejercer el Derecho de asociación sindical, referido a la libertad individual para organizar sindicatos, la libertad de sindicalización, y la autonomía sindical. Así mismo garantizará el cumplimiento de los derechos que le asisten a las organizaciones sindicales y velará por la observancia de lo pactado en cada uno de los acuerdos sindicales existentes.</i>	Continuará garantizando el derecho de asociación de las y los servidores públicos de la Secretaría de la Mujer de conformidad con la Constitución y la ley.	30 de junio de 2018 y en adelante	Subsecretaría de Gestión Corporativa – Dirección de Talento Humano.

Acta No. 12 Página 20

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

Una vez finalizado el capítulo 8, se discute el Capítulo 9 del pliego propuesto por SINTRAMUNICIPALES.

CAPÍTULO 9

1. *Para todos los efectos laborales siempre se tendrá en cuenta el principio Constitucional de favorabilidad.*

ACUERDO:

Punto de negociación	Instrumentos y mecanismos	Tiempo de implementación	Responsables
1. <i>Para todos los efectos laborales siempre se tendrá en cuenta el principio Constitucional de favorabilidad.</i>	Para todos los efectos laborales, siempre se tendrá en cuenta el principio Constitucional de favorabilidad.	30 de junio de 2018 y en adelante	Subsecretaría de Gestión Corporativa – Dirección de Talento Humano.

En este punto se continuó con el numeral 2 del capítulo 9 de SITRAMUNICIPALES, que corresponde al siguiente:

2. *El pliego de solicitudes una vez negociado y aprobado no podrá ser modificado sin la aprobación de las dos partes negociadoras.*

ACUERDO:

Punto de negociación	Instrumentos y mecanismos	Tiempo de implementación	Responsables
2. <i>El pliego de solicitudes una vez negociado y aprobado no podrá ser modificado sin la aprobación de las dos partes negociadoras.</i>	Continuará garantizando el derecho de asociación de las y los servidores públicos de la Secretaría de la Mujer de conformidad con la Constitución y la ley.	30 de junio de 2018 y en adelante	Subsecretaría de Gestión Corporativa – Dirección de Talento Humano.

Acta No. 12 Página 21

Continuando con el pliego, se planteó el numeral 3 del capítulo 9, así:

3. *Aplicación indubio pro operario. La administración y la organización sindical convienen que, en la aplicación del presente acuerdo, cualquier duda sobre su alcance, o en la interpretación de su contenido, se tendrán en cuenta los principios constitucionales.*

ACUERDO:

Punto de negociación	Instrumentos y mecanismos	Tiempo de implementación	Responsables
3. <i>Aplicación indubio pro operario. La administración y la organización sindical convienen que en la aplicación del presente acuerdo, cualquier duda sobre su alcance, o en la interpretación de su contenido, se tendrán en cuenta los principios constitucionales.</i>	Aplicar el principio según el cual, cuando haya duda en materia laboral sobre el alcance o interpretación normativa alguna, se resuelve en favor de las/los servidoras/es públicas/os de la entidad.	30 de junio de 2018 y en adelante	Subsecretaría de Gestión Corporativa – Dirección de Talento Humano.

En este punto se continuó con el numeral 4 del pliego de SINTRAMUNICIPALES, así:

4. *La presente negociación colectiva no vulnera derechos adquiridos, los acuerdos colectivos celebrados con anterioridad permanecerán intangibles y no podrán afectarse como consecuencia de la protección derivada del principio de progresividad en materia laboral. Se dará aplicación del principio de favorabilidad y se mantendrán los derechos y obligaciones existentes entre la Secretaría de la Mujer y la organización sindical firmante.*

ACUERDO:

Acta No. 12 Página 22

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

Punto de negociación	Instrumentos y mecanismos	Tiempo de implementación	Responsables
4. <i>La presente negociación colectiva no vulnera derechos adquiridos, los acuerdos colectivos celebrados con anterioridad permanecerán intangibles y no podrán afectarse como consecuencia de la protección derivada del principio de progresividad en materia laboral. Se dará aplicación del principio de favorabilidad y se mantendrán los derechos y obligaciones existentes entre la Secretaría de la Mujer y la organización sindical firmante.</i>	Incluir en el Acuerdo que la presente negociación colectiva no vulnera derechos adquiridos, los acuerdos colectivos celebrados con anterioridad permanecerán intangibles y no podrán afectarse como consecuencia de la protección derivada del principio de progresividad en materia laboral. Se dará aplicación del principio de favorabilidad y se mantendrán los derechos y obligaciones existentes entre la Secretaría de la Mujer y las organizaciones sindicales firmantes.	30 de junio de 2018 y en adelante	Subsecretaría de Gestión Corporativa – Dirección de Talento Humano.

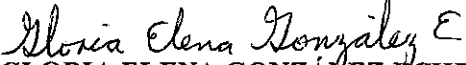
Al finalizar la discusión de los numerales contenidos en el capítulo 9 (SINTRAMUNICIPALES), se dio lectura al Acta No. 4 por parte de Johanna Barrera (SINTRADISTRITALES), siendo aprobada.

Siendo las 5:30 p. m., se da por terminada la reunión.

Para constancia, se suscribe por quienes en ella intervinieron;

Por las organizaciones sindicales:

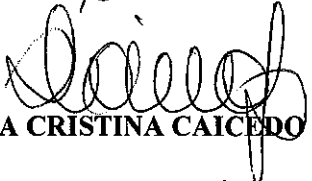

JEYMI JAZMIN BELTRÁN CORREDOR


GLORIA ELENA GONZÁLEZ ECHEVERRI


LUZ IRAYDA ROJAS ZAMBRANO

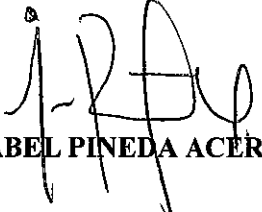

JENNY PAOLA ROMERO CORREDOR


DEISY JANNETH BELTRÁN MORENO


DIANA CRISTINA CAICEDO NARANJO


JOHANA BARRERA BERNAL


MERLYS DEL C. HERRERA HERNÁNDEZ


ISABEL PINEDA ACERO

Por la administración:


OLGA LILIANA PINEDA BUTRAGO


LUZ ANGELA RAMÍREZ SALGADO


LILIAN ALEXANDRA HURTADO BUTRAGO


MAGALI DEL SOLORRO ROSERO ORTIZ

Acta No. 12 Página 24

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER		Código: GA-FO-24
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		Versión: 03
	EVIDENCIA DE REUNIONES INTERNAS Y EXTERNAS		Fecha de Emisión: 11 de abril del 2018
			Página 3 de 3

REGISTRO ASISTENCIA REUNIONES INTERNAS Y EXTERNAS		OBJETIVO REUNIÓN:	Negociación Sindical con la administración CDM Fmgativa.
FECHA:	26 abril 2018	LUGAR:	
HORARIO:	8 a.m. a 6 p.m.	AREA SDMujer A CARGO:	

DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO			INSTITUCION/ ENTIDAD/ AREA / OTRO	CARGO	TELEFONO DE CONTACTO	EMAIL	FIRMA
		MUJER	HOMBRE	INTERSEX					
✓ 51923772	Deyby Tanneth Beltran Moreno	✓			SINTREMUNICIPALES	Asesora	3125963243	dejademoreno@hotmail.com	[Firma]
- 52231903	Diana Caicedo Narango	✓			Sintromunicipales	Asesora	3112332256	dianac@coicedo@hotmail.com	[Firma]
X 53153823	Jenny Paola Romero Carreter	X			Sintromunicipales	Negociadora	3002327774	jromero@sdmujer.gov.co	Jenny Romero
X 45514923	Paulya Renteria	X			Sintredistributales	Negociadora	3156618554	mcheneca@sdmujer.gov.co	[Firma]
X 52271424	ISABEL PINEDA A	X			Sintredistributales	Negociadora	3195324471	ispinace@gmail.com	[Firma]
X 52280224	Luz Ivayda Rojas Z	X			Sintromunicipales	Negociadora	30434923049	lrojas@sdmujer.gov.co	[Firma]
X 3023030204	Jessy Jarama Beltran Carreter	X			Sintromunicipales	Negociadora	3133732254	jarama@sdmujer.gov.co	[Firma]
X 52031168	Lidian A. Hurtado	X			SDMujer/ DTH	Directora	1059	churcho@cdm.gov.co	[Firma]
✓ 52346766	Olga Liliana Pineda	X			SDMujer	Sub. Coordinadora	Ext 1005	opineda@sdmujer.gov.co	[Firma]
✓ 5203946	Luz Patricia Ramirez	✓			SDMujer	Directora	3169001	lramirez@sdmujer.gov.co	[Firma]

